REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00117-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARIA ROSMIRA NARANJO TUBERQUIA contra la sociedad INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S., representada legalmente por Sergio Alberto Velez Ramirez, o quien haga sus veces, se le concede a la demandada el término de cinco (05) días, para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Allegar poder con la dirección de correo electrónico del abogado titulado, coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y remitido desde la dirección de correo electrónico informada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada para recibir notificaciones judiciales.

Lo anterior de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la parte demandada para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, con un término de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 096 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de junio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____